

Derechos humanos de las víctimas:

Protección del Estado

Bienestar físico y psicológico

Seguridad del entorno respetando su dignidad

Privacidad de la víctima

Protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas

Medidas de protección eficaces cuando su vida, integridad, o libertad se vean amenazadas

Sanciones

A personas Servidoras Públicas

- ✓ De 10 a 20 años de prisión
- ✓ 500 a 1000 días multa
- ✓ Cuando la persona activa tenga el carácter de Servidora Pública, se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

A particulares

- ✓ De 6 a 12 años de prisión
- ✓ 300 a 600 días multa

CANALES DE DENUNCIA

Denuncia a los teléfonos:

Tel. 800-00-85-400 o 088
atencionfgr@fgr.org.mx

O a través del formulario:

<https://cedac.fgr.org.mx/ATENCION/PENDENUNCIA>

FUENTES:

► Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

► Ley General de Víctimas.



Gobierno de
México

Gobernación

Secretaría de Gobernación



911

EMERGENCIAS

089

DENUNCIA ANÓNIMA

#MÉXICOSINTORTURA

**CAMPAÑA
NACIONAL**
"MÉXICO SIN TORTURA" 2025

#MÉXICOSINTORTURA



¿Qué es la tortura?

Son actos intencionales que causan dolor y sufrimiento grave físico o mental, con el fin de:

- ✓ Obtener información o una confesión
- ✓ Castigar
- ✓ Intimidar
- ✓ Coaccionar
- ✓ Discriminar

O con cualquier otro fin:

- ✓ Causar dolor físico o psicológico a una persona
- ✓ Disminuir capacidades físicas o mentales
- ✓ Realizar procedimientos médicos o científicos sin consentimiento, con métodos que busquen anular la personalidad o disminuir la capacidad de la víctima, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

También comete el delito de tortura el particular que:

- Con el consentimiento de una persona servidora pública, realice alguna de las conductas descritas anteriormente, con cualquier grado de autoría o participación.
- ✓

De conformidad con el artículo 24 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

¿SABÍAS QUÉ?

- ✓ El delito de tortura se investiga y persigue de oficio, por denuncia, o vista de la autoridad judicial.
- 